



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0933 -DH-2026

SAN JUAN, 05 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 506-000230-2026-EXP-GC y Escritos N° 506-000545-2026-ESC, 506-000560-2026-ESC, 506-000569-2026-ESC Y 506-000626-2026-ESC, registro de este Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la Licitación Pública N° 0017/2026, autorizada por Resolución N° 0638-DH-2026, para ejecutar los trabajos de "Monda Departamento Calingasta".

Que obra Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 0017/2026, realizada el día 23 de Abril del 2026, a la que se presentaron los siguientes oferentes, Propuesta N° 1: NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. (Se rechaza por incumplimiento del Artículo 11° Sobre 1 inc. d) y que ello es causal de rechazo automático conforme al artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales: Presenta Declaración Jurada Anexo II incompleta sin aclaración de la persona firmante); Propuesta N° 2: INDUMET S.R.L., (Se rechaza por incumplimiento del Artículo 11° Sobre 1 inc. d) y que ello es causal de rechazo automático conforme al artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales: No presenta copia certificada del poder del firmante expedido por Escribano Público); Propuesta N° 3: VERECH S.A.S., (Los miembros de la mesa de apertura manifiestan que, la propuesta es admisible, y se le otorga dos días hábiles administrativos desde la fecha de apertura para presentar Formulario 3 – Declaración Jurada Conocimiento de Lugar, con la debida firma del Inspector Técnico del correspondiente departamento); Propuesta N° 4: ZAMUDIO LEOPOLDO EUGENIO (Los miembros de la mesa de apertura manifiestan que, la propuesta es admisible, y se le otorga dos días hábiles administrativos desde la fecha de apertura para presentar Formulario 3 – Declaración Jurada Conocimiento de Lugar, con la debida firma del Inspector Técnico del correspondiente departamento);

Que obra informe de la Comisión de Evaluación designada al efecto por Resolución N° 0727-DH-2026, quienes concluyen que, salvo mejor criterio de la Superioridad, Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en autos, el criterio adoptado por esta Comisión Evaluadora y el análisis técnico y económico efectuado, se sugiere, salvo diferente criterio de la Superioridad, NO ADJUDICAR la presente LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017/2026, "MONDA DEPARTAMENTO CALINGASTA", en virtud de que las ofertas de VERECH S.A.S. y de ZAMUDIO LEOPOLDO EUGENIO son consideradas inadmisibles porque no cumplen con los requisitos técnicos requeridos conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas, careciendo del grado de consistencia técnica necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio en las condiciones ofertadas, esto conforme a las consideraciones antes vertidas. Asimismo, respecto al oferente ZAMUDIO LEOPOLDO EUGENIO, se entiende que la propuesta es abusiva y económicamente inconveniente para la Administración, circunstancia que afecta la razonabilidad del gasto y el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos. Finalmente, la Administración puede ejercer su derecho de no adjudicar cuando las ofertas sean inadmisibles técnicamente o inconvenientes económicamente por precios abusivos, configurándose en esta contratación ambos encuadres respecto a las ofertas sometidas a consideración. En virtud de lo antes expuesto, esta Comisión sugiere, salvo diferente criterio de la Superioridad, que la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017/2026, "MONDA DEPARTAMENTO CALINGASTA", se debe declarar fracasada y procederse a la Contratación Directa, atento a la necesidad imperiosa de mondar los canales del Departamento Calingasta.

Que ha tomado conocimiento la Coordinación Administrativa Financiera del Departamento de Hidráulica.

Que ha tomado intervención la Dirección General del Departamento de Hidráulica, quien presta conformidad y otorga el visto bueno a la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica mediante Dictamen N° 689-ALDH-2026, el que en su parte pertinente establece "...Al respecto es dable traer a consideración que lo dispuesto en el art. 16 apartado 2) inc., b) de la Ley 2000-A, art. 10 y 62 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020 son las normas de aplicación en el presente expediente. En particular el art. 16 apartado 2) inc. b) de la Ley N° 2000-A dispone que "...La contratación directa es un procedimiento de selección, por excepción, a favor de un oferente, en alguno de las siguientes situaciones: 2) Por causa o naturaleza debidamente justificada: Cuando se verifique uno o varios de los siguientes supuestos: b) El llamado a licitación, subasta electrónica, remate público o compulsa abreviada haya resultado desierto o fracasado, debiendo ajustarse a las mismas bases y condiciones técnicas..." Por lo expuesto esta Asesoría Letrada sugiere se dicte acto administrativo por el cual se declare fracasada la Licitación Pública N° 0017/2026 y se autorice la contratación directa conforme la normativa legal vigente. -"

Que corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se declara Fracasada la Licitación Pública N° 0017/2026, efectuada por el Departamento de Hidráulica, para ejecutar los trabajos de "Monda Departamento Calingasta", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se comunique a la Unidad Operativa de Contrataciones y al Departamento Contable de la Repartición lo resuelto en la presente Resolución a los fines que efectúe los ajustes pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Se autorice al Departamento de Hidráulica a efectuar la Contratación Directa conforme a los considerandos expresados.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, dese cuenta al H. Consejo del Departamento de Hidráulica, comuníquese, cúmplase y archívese el original de la presente.

DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
FR

C.P. ANALIA VALERIA CARRIZO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JOSE MARIA GINESTAR RIVAS
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Dra. ESTEFANIA FERRER
A/C DPTO. ADM...
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA